

Nº: 16/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA
24 DE ABRIL DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) XV Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de abril de 2.014, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XV Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, dotado con 12.000 €, así como proceder a su convocatoria.

B) Figuras del pensamiento abulense. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de abril de 2.014, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa Figuras del Pensamiento Abulense que tendrá lugar en el Episcopio los días 28, 29 y 30 de mayo, con un presupuesto de 173,40 €.

C) Concurso de música Germán Manuel Lozano 2014. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de abril de 2.014, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar las bases que han de regir la convocatoria del concurso de música Germán Manuel Lozano 2014, con un presupuesto de 600 €.

D) XVII Congreso de Turismo de la Unión de Agencias de Viajes. Dada cuenta del XVII Congreso de Turismo que organiza la Unión de Agencias de Viajes (UNAV) el próximo día 8 de mayo en el Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de abril de 2.014, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar una aportación municipal como ayuda a los gastos de su celebración de 1.450 € más el I.V.A. correspondiente.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en el área industrial de Vicolozano. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de marzo de 2.0143, mediante el que, considerando el expediente que tramitado para proceder a la enajenación de una parcela edificable de propiedad municipal, sita en el área industrial de Vicolozano, con una superficie de 3.507 m², calificada como bien patrimonial con destino a uso industrial en los términos señalados en la ordenanza de aplicación (INDI), aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 70.069,86 €, cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela como cuerpo cierto, debiéndose añadir al mismo el I.V.A. (21%) es decir 14.714,67 €, con lo que el importe total es de 84.784,53 €.

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la ficha número 507, inscrita como finca registral nº 607, en el tomo 1.595, libro 6, folio 167 del Registro de la Propiedad de Ávila, con referencia catastral asignada 3447101UL6034N0001SO, cuyos linderos son: Norte: con calle de entrada a la parcela; Sur con

suelo urbanizable no programado propiedad de la Fundación Marquesa de Muñoz; Este, con calle de entrada a la parcela; Oeste, Parcela número 40.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio (BOP nº 127 DE 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condicionantes urbanísticas:

- 1) CONDICIONES DE INTERVENCIÓN Y USOS: ARI VICO "AREA 1 DE VICOLOZANO", con aprobación definitiva el 17 de Febrero de 1993, con la Modificación de noviembre de 1995 en su admisión del cerramiento exterior de parcelas y de retranqueos mínimos, complementadas con la normativa del Plan General de 1998. Esta área se complementa con las determinaciones de Normativa específica referidas al PGOU de 1998 y aprobadas en el BOP de 25 de junio de 1999. "Área Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución".
- 2) NORMATIVA ESPECIFICA: ARI VICO "AREA 1 DE VICOLOZANO", con aprobación definitiva el 17 de Febrero de 1993, con la Modificación de noviembre de 1995 en su admisión del cerramiento exterior de parcelas y de retranqueos mínimos, complementadas con la normativa del Plan General de 1998. Esta área se complementa con las determinaciones de Normativa específica referidas al PGOU de 1998 y aprobadas en el BOP de 25 de junio de 1999. "Área Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución".
INDI Industrial Intensiva, artículo 84 del PGOU de Ávila, se adjunta ordenanza al presente pliego.
- 3) EDIFICABILIDAD MAXIMA m²: Limitada a las condiciones de urbanísticas reflejadas en el informe técnico y urbanístico de valoración, en este caso 2.320,00 m².
- 4) RETRANQUEOS Según gráfico que figura en anexo "Condiciones Urbanísticas de la parcela".
- 5) Carga urbanística: Se deberá realizar, a cargo del adjudicatario, las siguientes obras de urbanización, consideradas en la valoración de la parcela:
No se tiene constancia de la existencia de algún gasto derivado de la urbanización, no obstante se hace constar lo establecido en el apartado de Servidumbre Visibles, en lo concerniente al posible soterramiento de la citada línea de alta.
No se tiene constancia de la existencia de algún gasto derivado de la urbanización, no obstante se hace constar lo establecido en el apartado de Servidumbre Visibles, en lo concerniente al posible soterramiento de la citada línea de alta.

Considerando la sustanciación del expediente, los informes evacuados y la valoración efectuada por la arquitecta municipal.

Considerando su calificación como parcela patrimonial cuyos usos y tipología característicos vienen establecidos por la ordenanza urbanística de aplicación (INDI) INDUSTRIAL INTENSIVA y con el fin de posibilitar la implantación de otros a iniciativa privada que permita, a su vez, la obtención de recursos procedentes de su venta.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de abril del año en curso y considerando el único criterio de referencia era el económico, así como que solo se ha presentado una proposición.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CHRISTIAN DANIEL DEL CASTILLO LÓPEZ, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este

requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 10ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Entidad	Importe	I.V.A.	TOTAL
CHRISTIAN DANIEL DEL CASTILLO LÓPEZ	70.100	14.721	84.821

B) Prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con destino diferente a alumbrado público. Fue dada cuenta de la propuesta de la tenencia de alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 21 de abril del corriente que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO

Asunto.- Prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con destino diferente a alumbrado público.

Considerando el contrato formalizado de la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario (varios criterios) para la contratación del suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tras la tramitación del preceptivo expediente, a favor de IBERDROLA GENERACION, S.A.U., y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2010 por el que se procede a la adjudicación definitiva del mismo.

Considerando lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de condiciones económico administrativas que rigió la licitación en el que se habilitaba la posibilidad de prórroga del contrato lo que fue adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril del 2013 en los siguientes términos en lo que ahora interesa:

“1º.- (...)”

2º.- *Disponer la prórroga por plazo de un año en lo que se refiere a los contratos de suministro diferentes a los de alumbrado público.”*

Considerando que con fecha 5 de mayo de 2014 finalizaría la prórroga reseñada.

Considerando que se están ultimando las diligencias tendentes a la nueva licitación pero que la revisión de los parámetros técnicos y relación de suministros precisa de un tiempo adicional, amén del propio y necesario para la tramitación del procedimiento licitatorio.

Conocida la disposición de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. a prorrogar por un plazo adicional de cinco meses justamente el contrato de suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular este Excmo. Ayuntamiento (expte. 73/2009) en la parte o puntos de suministro que no afecta a alumbrado público.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

Disponer la prórroga por un plazo máximo de cinco meses a partir del 5 de mayo de 2014 (es decir, hasta el 5 de octubre de 2014) del contrato de suministro de energía eléctrica suscrito con IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. en la parte o puntos de suministro que no afecta a alumbrado público, manteniendo las condiciones actuales del mismo, con el fin de garantizar la tramitación en tiempo y forma del nuevo expediente de licitación.

En el caso de que se formalizara el nuevo contrato con antelación a la conclusión de dicho plazo, se diligenciarían los trámites oportunos para anticipar su aplicación el primer día natural del mes siguiente a su formalización.

No obstante la Junta de Gobierno acordará cuanto estime oportuno.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) CONVENIOS.- Prórroga del de cesión de uso del centro de educación infantil sito en el polígono industrial Las Hervencias. Vista la petición formulada por Don Avelino Fernández Fernández, en su calidad de Secretario General Técnico de la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) y suscrita en fecha 11 de los corrientes, de prórroga del convenio suscrito en fecha 10 de septiembre de 2.007 de cesión de uso de centro de educación infantil sito en el polígono industrial Las Hervencias.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con su estipulación segunda y visto el informe favorable evacuado al efecto por lo servicios técnicos municipales, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, prestar su aprobación a la prórroga por un año de la citada cesión de uso.